

LA SOCIETÀ DEI CARBONARI

CONTRA LA SECTA
DE LA ORDEN DE LOS CARBONARIOS

BOLLA
ECCLESIAM A JESU
DEL SOMMO PONTEFICE
PIO VII







ECCLESIAM A JESU

PIO VII

Condena expresa de la sociedad de los Carbonarios

Monseñor Pío, siervo de los siervos de Dios, en perpetua memoria.

1. La Iglesia fundada por Jesucristo Nuestro Salvador sobre piedra sólida (y contra ella Cristo prometió que las puertas del infierno nunca prevalecerían) ha sido asaltada tantas veces y por tantos enemigos temibles, que si esa promesa divina no se mantuviera en pie manera que no pueda fallar, habría temor de que pudiera sucumbir, burlado por la fuerza o por los vicios o por la astucia. En efecto, lo que sucedió en otros tiempos se repite también y sobre todo en este siglo de luto nuestro que parece ser ese último tiempo anunciado en el pasado por el Apóstol: "*Vendrán los engañadores que, según sus deseos, andarán en el camino de la impiedad*(Di-s 18). En efecto, nadie ignora cuántos villanos, en estos tiempos tan difíciles, se han unido contra el Señor y contra Cristo su Hijo; tratan sobre todo (aunque con vanos esfuerzos) de abrumar y subvertir a la Iglesia misma, engañando a los fieles (Col 2, 8) con una filosofía vana y falaz y sustrayéndolos de la doctrina de la Iglesia. Para lograr más fácilmente este objetivo, muchos de ellos organizaron conferencias ocultistas y sectas

clandestinas con las que esperaban en el futuro arrastrar más fácilmente a numerosos individuos a ser cómplices de su conspiración y de su iniquidad.

2. Desde hace algún tiempo esta Santa Sede, habiendo descubierto tales sectas, dio la voz de alarma contra ellas con voz alta y libre y reveló sus complots contra la religión y la misma sociedad civil. Durante algún tiempo instó a todos a la vigilancia para que se vigilaran a sí mismos para que estas sectas no se atrevieran a llevar a cabo sus malvados propósitos. Sin embargo, es motivo de lamento que el compromiso de esta Sede Apostólica no haya correspondido al resultado que pretendía y que aquellos malvados no desistieran de la conspiración emprendida, de la que resultaron finalmente aquellos males que Nosotros mismos habíamos previsto. De hecho, esos hombres, cuya desafección siempre crece, incluso se han atrevido a crear nuevas sociedades secretas.

3. En este punto es necesario recordar una sociedad recién nacida que se ha difundido a lo largo y ancho de Italia y de otras regiones: aunque se divida en numerosas sectas y aunque a veces tome nombres diferentes y distintos, por su variedad , sin embargo, es sólo uno de hecho en la comunidad de doctrinas y crímenes y en el pacto que se estableció; por lo general se llama el *Carbonari*. Simulan un singular respeto y cierto celo extraordinario por la Religión Católica y por la persona y enseñanza de Jesucristo nuestro Salvador, a quien a veces sacrílegamente se atreven a llamar Rector y gran Maestro de su sociedad. Pero estos discursos, que parecen suavizados con aceite, no son más que dardos disparados con más confianza por

hombres astutos, para herir a los menos cautelosos; esos hombres aparecen con piel de cordero pero en el fondo son lobos rapaces.

4. Incluso si faltaran otros argumentos, los siguientes persuaden suficientemente que no se debe dar crédito a sus palabras, a saber: el juramento muy severo por el cual, imitando en gran medida a los priscilianistas antiguos, prometen nunca, bajo ninguna circunstancia, revelar, a los que no estén inscritos en la sociedad, nada que concierna a la misma sociedad, ni comunicar a los que están en los grados inferiores nada que concierna a los grados superiores; además, las reuniones secretas e ilegales que convocan siguiendo la costumbre de muchos herejes y la cooptación de hombres de todas las religiones y todas las sectas en su sociedad.

5. Las conjeturas y los argumentos, por lo tanto, no son necesarios para juzgar sus declaraciones, como se dijo anteriormente. Los libros editados por ellos (que describen el método que suele seguirse en las reuniones de los grados superiores), sus catecismos, los estatutos y otros documentos muy serios y auténticos destinados a inspirar confianza, y los testimonios de quienes, habiendo abandonado la sociedad a la que anteriormente pertenecieron, revelaron a los jueces legítimos los errores y fraudes, demuestran abiertamente que los *Carbonari*sobre todo pretenden dar plena licencia a cualquiera para que invente con su propio ingenio y con sus propias opiniones una religión a profesar, introduciendo así hacia la Religión esa indiferencia de la que difícilmente se puede imaginar algo más pernicioso. Al

profanar y contaminar la pasión de Jesucristo con algunas de sus nefastas ceremonias; en despreciar los Sacramentos de la Iglesia (que parecen reemplazar a otros nuevos inventados por ellos con suprema impiedad) y los mismos Misterios de la Religión Católica; al subvertir esta Sede Apostólica (en la que siempre ha residido el primado de la Cátedra Apostólica) (Sant'Agostino, *Ep* . 43) están animados de un odio particular y meditan intenciones fatales y perniciosas.

6. No menos perversas (como se desprende de los mismos documentos) son las reglas de conducta que enseña la sociedad de los *Carbonari* , aunque descaradamente se enorgullece de exigir a sus seguidores que cultiven y practiquen la caridad y todas las demás virtudes, y que se abstengan escrupulosamente de todo vicio. Por tanto, favorece descaradamente la voluptuosidad más desenfrenada; enseña que es lícito matar a los que no respetaron el juramento de guardar el secreto, antes referido; y aunque Pedro, príncipe de los Apóstoles (1Pt 2,13), prescribe que los cristianos " *estén sujetos, en nombre de Dios, a toda criatura humana o al Rey como preeminente o a los Jefes como enviados por él, etc.* ", Aunque el Apóstol Pablo (Rom 3:14) ordena que"*toda alma está sujeta a los más altos poderes* ", sin embargo esa sociedad enseña que no es delito fomentar rebeliones y despojar de su poder a reyes y demás caudillos, a los que por sumo insulto se atreve indistintamente a llamar tiranos.

7. Estos y otros son los dogmas y preceptos de esta sociedad, que dieron origen a aquellos crímenes

cometidos recientemente por los *carbonarios* , que tanto luto han puesto a la gente honesta y piadosa. Nosotros, pues, que hemos sido designados como videntes de aquella casa de Israel que es la Santa Iglesia y que por nuestro oficio pastoral debemos evitar que el rebaño del Señor divinamente encomendado a Nosotros sufra daño alguno, pensamos que en tan grave contingencia debemos no puede dejar de impedir los intentos criminales de estos hombres. Nos conmueve también el ejemplo de Clemente XII y Benedicto XIV de feliz memoria, Nuestros Predecesores: el primero, el 28 de abril de 1738, con la Constitución " *In eminenti* ", y el segundo, el 18 de mayo de 1751, con la Constitución " *Providas*Condenaron y prohibieron las sociedades de los Francmasones, es decir, de los *Francs Maçons* , o llamados por cualquier otro nombre, según la variedad de regiones y lenguas; debe suponerse que esta sociedad de los *Carbonari es quizás un retoño, o ciertamente una imitación de estas sociedades*.

Y aunque con dos edictos promulgados por nuestra Secretaría de Estado ya hemos proscrito severamente a esta sociedad, sin embargo, siguiendo a los antedichos Nuestros Predecesores, pretendemos decretar, de manera aún más solemne, penas graves contra esta sociedad, sobre todo porque el *Carbonari* pretender indebidamente no estar incluido en las dos Constituciones de Clemente XII y Benedicto XIV ni estar sujeto a las sentencias y sanciones previstas en ellas.

8. Habiendo, pues, consultado una Congregación escogida de Nuestros Venerables Hermanos

Cardenales de la Santa Iglesia Romana, con su consejo y también por *motu proprio* , por cierta doctrina y por nuestra deliberada deliberación, en la plenitud de la autoridad apostólica hemos establecido y decretado condenar y prohibir a la referida sociedad del *Carbonari,* o con cualquier otro nombre denominada, sus reuniones, asambleas, conferencias, agregaciones, conventículos, así como con este acto nuestro la condenamos y prohibimos.

9. Por tanto, a todos y cada uno de los fieles de Cristo de cualquier estado, grado, condición, orden, dignidad y preeminencia, tanto laicos como eclesiásticos, tanto seglares como regulares, también dignos de mención específica, individual y explícita, ordenar rigurosamente y en virtud de la santa obediencia que nadie, bajo ningún pretexto o razón perseguida, se atreva o pretenda fundar, difundir o promover, ni en su casa o residencia ni en otro lugar acoger y ocultar la referida sociedad *Carbonari*, o de otro modo llamado, así como para inscribirse o afiliarse a ella o para intervenir en cualquier nivel de ella o para brindarle la facultad y oportunidad que se convoque en algún lugar o para darle algo o de cualquier otra forma para asesorar, aclarar o ayuda o favor oculto, directo o indirecto, para sí mismo o para otros; y también para exhortar, inducir, provocar o persuadir a otros a incorporarse, incorporarse o intervenir en esta sociedad o en cualquier grado de ella o para beneficiarla o favorecerla en cualquier caso. Los fieles deben abstenerse absolutamente de la sociedad misma, de sus asambleas, reuniones, agregaciones o conventos bajo pena de excomunión en que

inmediatamente incurren todos los infractores antes mencionados, sin otra declaración; nadie puede ser absuelto de la excomunión sino por nosotros o por el Romano Pontífice*pro tempore,* a menos que esté al borde de la muerte.

10. Prescribimos además a todos, bajo la misma pena de excomunión, reservada a Nosotros y a los Romanos Pontífices Nuestros Sucesores, la obligación de dar cuenta a los Obispos, o a otras personas competentes, de todos aquellos que sepan que se han unido a esta sociedad o que se hayan incorporado manchados con alguno de los delitos mencionados anteriormente.

11. Finalmente, para eliminar más eficazmente cualquier peligro de error, condenamos y proscribimos todos los llamados catecismos y libros de los *Carbonari* , donde describen lo que se acostumbra hacer en sus reuniones; asimismo sus estatutos, códices y todos los libros escritos en su defensa, tanto impresos como manuscritos. A todos los fieles, bajo la misma pena de excomunión mayor igualmente reservada, prohibimos los libros antes mencionados, o la lectura o conservación de cualquiera de ellos; y ordenamos que esos libros sean entregados sin excepción a los Ordinarios del lugar oa otros que tengan derecho a recibirlos.

12. Queremos también la misma fe que se le daría a la carta original si se presentara o mostrara a los tránsitos, incluso impresos, de esta carta, firmada por la mano de algún notario público y con el sello de una persona investida. con dignidad eclesiástica. .

13. Por lo tanto, a nadie le es lícito arrebatar o contradecir este texto de Nuestra declaración, condenación, orden, prohibición e interdicción con temeraria arrogancia. Si alguien se atrevió a probar esto, sepa que incurrirá en la indignación de Dios Todopoderoso y de sus bienaventurados Apóstoles Pedro y Pablo.

Dado en Roma, en Santa María la Mayor, en el año de la Encarnación del Señor de 1821, el 13 de septiembre, año vigésimo segundo de Nuestro Pontificado.